



Ely

Favor revisar y disponer  
trámite  
05 junio 2015

AH. DIR. ADM.  
Favor atender.  
JMC 05/06/2015

Memorando Nro. SNC-CGAJ-2015-0233-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2015

**PARA:** Sr. Juan Manuel Chiriboga Arteta  
**Coordinador Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** MODALIDAD PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE  
RADIO A NIVEL NACIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DEL  
ESPACIO RADIAL HABLA ECUADOR

En atención a la sumilla del señor economista Pablo Xavier Yáñez Saltos Subsecretario Nacional de Comunicación, inserta en el Memorando No. SNC-SUBMI-2015-000362-M de 04 de junio de 2015, por medio del cual, el Ing. Patricio Pacheco Vásquez, Subsecretario de Medios Institucionales, solicita a la máxima autoridad autorización de inicio de proceso, por lo que la coordinación jurídica cumple con emitir criterio jurídico, estableciendo la modalidad para que se proceda con la "CONTRATACIÓN DE RADIOS A NIVEL NACIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DEL ESPACIO RADIAL HABLA ECUADOR", la misma que tiene como propósito implementar y fortalecer el espacio radial de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana conforme lo determinado en el numeral 5 del Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, cuyo presupuesto referencial consta de la Certificación Presupuestaria que se adjunta a la presente como documento habilitante, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 27 de su Reglamento General.

La "CONTRATACIÓN DE RADIOS A NIVEL NACIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DEL ESPACIO RADIAL HABLA ECUADOR", debe ser sometido a Régimen Especial al tenor de lo que señala el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el artículo 88 y siguientes de su Reglamento, a cuyo efecto y en atención a las necesidades institucionales debe realizarse en forma directa, acatando la disposición reglamentaria determinada en el numeral 1 del artículo 89 y observando el procedimiento contenido en la segunda parte del artículo señalado que dispone.

En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el





Memorando Nro. SNC-CGAJ-2015-0233-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2015

*proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará al contrato a la oferta presentada o declarada desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*

*En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo"*

Atentamente,

Abg. Paúl Alejandro Mena Zapata  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias

- SNC-SUBMI-2015-000362-M

